



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26178

21/10/2020

65511

AUTOR/A: REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las concesiones referidas en la pregunta formulada, y en el ámbito de sus competencias, la Confederación Hidrográfica del Duero tramitará el correspondiente expediente de extinción del derecho por transcurso del plazo de la concesión, el cual se podrá iniciar tres años antes de expirar su vigencia, de acuerdo con los artículos 89 y 163 al 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Madrid, 02 de febrero de 2021